

MAT.: Otorga Autorización Especial Transitoria.

MONTE PATRIA, 08 de Julio de 2015.-

VISTOS:

- Constitución Política de la República;
- Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de la Municipalidades;
- Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.
- Lo dispuesto en la Ley 18.575
- Decreto Alcaldicio N° 12.120, de fecha 06.12.2012, Donde se señala la elección del Alcalde y Concejales para el período 2012-2016;
- El Acta de Instalación del Concejo Municipal de Monte Patria, de Fecha 06 de Diciembre de 2012;
- Solicitud De Permiso para Actividad.
- Permiso de Actividad N° 190, de fecha - 08/07/2015
- Las atribuciones inherentes a mi cargo;

DECRETO ALCALDICIO N° 7708



- 1.- **OTORGASE**, autorización como fecha especial transitoria al Junta de Vecinos Villa 89 Chañaral Alto
Rut: [REDACTED] Para realizar Plato Unico Bailable, CON VENTA DE BEBIDAS ALCOHOLICAS
- 2.- **AUTORIZASE**, para el día 10 de Julio de 2015. Plato Unico Bailable, CON VENTA DE BEBIDAS ALCOHOLICAS, en el Sede Club Deportivo San Lorenzo.
- 3.- **ESTABLÉZCASE**, que la actividad se desarrollará el día antes mencionado en el siguiente horario: de 20:00 a 03:00 Hrs.
- 4.- **DEJESE CONSTANCIA**, los Organizadores son los responsables en la seguridad del Evento y ante la eventualidad de un Problema, riña ebrios o pependencias, Serán los únicos que responderán, a ellos se les denunciará.
- 5.- **COMUNÍQUESE**, a la Subcomisaria de Carabineros correspondiente.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE Y ARCHIVESE.



SECRETARIO MUNICIPAL

JCCB/MCHC/ pvft



ALCALDE

(S)